

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Quince (15) de Abril dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandada dentro del presente proceso ha dado contestación a la demanda en el término legal y ha propuesto excepciones de mérito; córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (art. 391, Inciso 6 del C.G.P.).

RECONÓCESE Y TIÉNESE al Doctor **FERMIN GONZALEZ LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.953.377 y T.P. de Abogado No. 72.113 del C.S.J., como apoderado judicial del Señor **JOSE CALAZANCIO TOLOZA RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.71876, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez